

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2025/08249 *Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público locales.*

ANUNCIO

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2025 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público locales.

El texto modificado es el siguiente:

"Artículo 47. Domiciliación bancaria.

4. El pago podrá domiciliarse en cualquier entidad financiera europea de la zona única de pagos, en tanto no sea anulada por el interesado o se modifique por el titular de la deuda.

También se podrá domiciliar en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. Para ello deberán cumplimentar la solicitud de domiciliación, o mandato, tanto el sujeto pasivo, como el titular de la cuenta."

Lo que se publica para su general conocimiento y entrada en vigor.

Catarroja, 3 de julio de 2025.—La alcaldesa, Lorena Silvent Ruiz.